

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a despacho del señor Juez, la demanda ejecutiva presentada por el Banco de Bogotá S.A en contra del señor Joaquín Borda Morales, con radicado 17001-31-03-006-2021-00034-00 informando que:

El Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales mediante oficio del 13 de diciembre de 2021 informó que el proceso de liquidación patrimonial adelantado bajo el radicado 17001400300920210050800, fue devuelto a la Notaria Primera de Manizales con el fin de recomponer la actuación e incluir todos los bienes del que hacen parte del patrimonio del señor Joaquín Borda Morales.

La Notarias Primera del Circulo Notarial de Manizales, mediante oficio del 13 de enero de 2021 informó que, mediante auto de la misma calenda, declaró la nulidad del trámite de negociación de deudas del señor Borda Morales y procedió con la inadmisión de la solicitud para que aquel procediera con la subsanación respectiva.

Manizales, 3 de marzo de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADOS: JOAQUÍN BORDA MORALES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00034-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse respecto del Proceso Ejecutivo de la referencia

2. RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR AL EXPEDIENTE el oficio del trece de enero de 2022 proferido por la Notaria Primera del Circulo Notarial de Manizales Caldas mediante el cual remite el auto N° 9 de la misma calenda y en el cual se declaró la nulidad del trámite de negociación de deudas del señor Borda Morales y procedió con la inadmisión de la solicitud para que se procediera con la subsanación respectiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la Notaria Primera del Circulo Notarial de Manizales Caldas para que informen el estado actual del proceso de negociación de deudas solicitada por el señor Joaquín Borda Morales identificado con cedula de ciudadanía N° 19.382.054.

TERCERO: INCORPORAR AL EXPEDIENTE el oficio N° 1941 del 13 de diciembre de 2021, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, mediante el cual informó que el proceso de liquidación patrimonial adelantado bajo el radicado 17001400300920210050800 fue devuelto a la

Notaria Primera de Manizales con el fin de recomponer la actuación e incluir todos los bienes del que hacen parte del patrimonio del señor Joaquín Borda Morales.

Líbrese por secretaria los oficios respectivos.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que informen a este despacho judicial el estado del proceso de negociación de deudas solicitada por el señor Joaquín Borda Morales o la liquidación patrimonial según fuere el caso, ello con el fin de resolver lo pertinente sobre el presente litigio ejecutivo.

QUINTO: CONTINUAR con suspensión del presente Proceso Ejecutivo ordenada mediante auto del 17 de junio 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670bca0dd05f90948c6d94fa5c4f27b384c26a8bdc301d326eb049a9d24609a1**

Documento generado en 03/03/2022 09:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>